

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCION No. 076

(08 de julio de 2020)

"Por medio el cual se designan a los integrantes de una Comisión Accidental"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere el artículo 31 de la Ley 136 de 1994, y conforme Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga y se deroga el acuerdo No. 022 del 7 de diciembre de 2006"*

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 71 del Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, establece que las Comisiones Accidentales serán aquellas integradas para: 5 *"(...) llevar a cabo las funciones que le sean asignadas por el respectivo Presidente de la Corporación (...)"*. Que aunado, manifiesta que es función del Presidente del Concejo de Bucaramanga, nombrar a los integrantes de las Comisiones Accidentales y a sus Coordinadores.
2. Que el Numeral 15 del artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, instituye dentro de las funciones del presidente: *"Designar las comisiones accidentales que demande la Corporación (...)"*
3. Que mediante Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional derivada de la Pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.
4. Que mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de julio de 2020.
5. Que el artículo 2º del Decreto 878 de 25 de junio de 2020 modifica y prórroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio para todas las personas de habitantes de la República de Colombia desde el 01 de julio de 2020 hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020, extendiendo las medidas allí establecidas, permitiendo el derecho de libre circulación de las personas en los casos o actividades taxativamente exceptuados, adicionando
6. Que en el Decreto 878 mencionado anteriormente dispone en el artículo 1º que: *"(...) Parágrafo 3. Los alcaldes de los municipios y distritos, en coordinación con el Ministerio del Interior, podrán autorizar la implementación de planes piloto en los establecimientos y locales comerciales que presten servicio de comida, para brindar atención al público en el sitio -de manera presencial o a la mesa-, siempre y cuando se cumpla en todo momento con los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el desarrollo de esta actividad.*

Parágrafo 4. Los servicios religiosos que puedan implicar reunión de personas se podrán permitir siempre y cuando medie autorización de los alcaldes en coordinación con el Ministerio del Interior y se cumpla en todo momento con los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el desarrollo de esta actividad. (...)"

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 2 de 2

7. Que el 08 de julio de 2020, en sesión plenaria, el Honorable el Concejal Cristian Reyes, solicitó sesión informal para la participación de los representantes del Gremio de Moteles de Bucaramanga.
8. Que los representantes del Gremio, informaron en sesión plenaria la situación económica que han tenido que sobrellevar en razón al cierre de estos establecimientos de comercio, desde marzo de 2020, a causa del Estado de Emergencia, derivada de la Pandemia (COVID-19). Así mismo, manifestaron que dicho gremio ya cumple con las condiciones para reabrir los establecimientos, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional.
9. Que en el Honorable Concejal, Cristian Reyes, solicitó se nombrara una comisión accidental para realizar acompañamiento al estudio de reapertura de dicho establecimientos.
10. Que se hace necesario designar una Comisión Accidental para realizar acompañamiento en el estudio de la reapertura del gremio de moteles, conforme a las disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la Comisión Accidental No.06 de 2020, que tiene como fin realizar acompañamiento en el estudio de la reapertura del gremio de moteles, conforme a las disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal; conformada por los siguientes Concejales:

1. Cristian Andrés Reyes Aguilar- Coordinador.
2. Leonardo Mancilla Ávila.
3. Javier Ayala Moreno
4. Luis Fernando Castañeda Pradilla.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los Señores Concejales nombrados como integrantes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 08 días del mes de julio del año 2020.


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
 Presidente

Elaboró y Revisó aspectos jurídicos: Claudia Milena Martínez – Asesor Oficina Jurídica
 Revisó aspectos técnicos: Henry López Beltrán – Secretario General